MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

RESOLUCIÓN NÚMERO 060 **DEL** 30 JUN 2026

Por la cual se adjudica el proceso de contratación de selección abreviada menor cuantía PN DESAP SA MC 010 2026, que tiene como objeto "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las Instalaciones Adscritas al Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina y a las Demás Unidades Especializadas de su Jurisdicción, con Ejecución por Tracto Sucesivo, a Precios Unitarios Fijos sin Fórmula de Reajuste."

EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, contenido normativo de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución No. 00502 del 05 de marzo 2026 ", por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones, artículo 7 de la Resolución 02610 del 24 de agosto de 2021 y la Resolución Ministerial 5572 del 11/12/2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia regula lo previsto respecto de la contratación administrativa publica en el territorio nacional, por lo tanto, en su artículo 355 par. 2 dispone lo siguiente: "El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El gobierno reglamentará la materia"

Que, mediante la ley 80 de 1993 "*por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*"; se establece la selección de los contratistas aplicando los principios de economía, transparencia y responsabilidad.

Que, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la ley 179 de 1994, "Por la cual se introducen algunas modificaciones a la Ley 38 de 1989, Orgánica de Presupuesto", artículo 12 de la ley 80 de 1993, (Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración pública) artículo 9 de la ley 489 de 1998, (*Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones)* artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos) y Artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, (Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública), Resolución No. 00502 del 05 de marzo 2026", por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones".

Que, la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que, el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 establece la selección objetiva en la escogencia del contratista tomándose al ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que ella busca sin tener en consideración factores de afecto o de interés o motivación subjetiva.

Que el presente proceso de contratación se realizara mediante la modalidad de menor cuantía ya que es para la adquisición de bienes o servicios, cuyo valor está por encima del diez por ciento (10%) de la mínima cuantía y hasta el máximo límite de la menor cuantía, es decir al monto a partir del cual empieza la contratación para licitación pública.

Que, mediante Resolución No. 00502 del 05 de marzo 2026", por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras

disposiciones", Titulo II **"Delegación y ordenación del gasto de las modalidades de selección de la contratación pública" Articulo 3, Inciso 3.2.**

"2.2, SELECCIÓN ABREVIADA: *es un proceso de selección de contratistas simplificado, esto, por cuanto los plazos, etapas y condiciones en su procedimiento son menos en cantidad y exigencias que aquellos previstos para la Licitación Pública, los criterios para la adopción de esta modalidad de selección se encuentran contenida en el numeral 2 del artículo de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen, adicionen o complementen, así:*

2.2.2 La contratación de menor cuantía: *se entiende por menor cuantía en los valores que correspondan según el presupuesto anual de la entidad expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, según lo certifique* la Dirección Logística y Financiera, conforme a la graduación establecida por la Ley 1150 de 2007."

Que, la Policía Nacional – Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, requiere contratar **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".**

Que, la Policía Nacional, cuenta con el manual de contratación que adoptó mediante la Resolución 03049 de 2014, documento que expidió acorde con la reglamentación que a la fecha regulaba la actividad contractual.

Que, citado manual señala las funciones que internamente deben cumplirse en materia contractual en desarrollo de los procedimientos de selección de contratistas, así como las tareas que deben acometer por virtud de la delegación, y las que se derivan de la vigilancia y control de la ejecución contractual.

Que, mediante la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional "actualiza, modifica y complementa el Manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".

Que, el Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. No 3026 del 10-04-2026, recurso 10, expedido por la jefe de Presupuesto del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, por un valor de **OCHOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($800.000.000,00).**

Que, el presupuesto del proceso de selección abreviada menor cuantía **PN DESAP SA MC 010 2026,** es la suma de **OCHOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($800.000.000,00),** moneda legal, incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato distribuidos así:

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
Comando DESAP	A-02-02-02-006-004	DESAP	Mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones adscritas al departamento de policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina	10	$800.000.000,00	$800.000.000,00	$800.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$800.000.000,00

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.2.2.1.8 del del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015; el día 10 de abril del 2026, se publicó el aviso de convocatoria pública del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", que describe las condiciones generales del proceso, en la página SECOP II.

Que con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, se publicó en la página del Portal Único de Contratación el día 10 de abril del 2026, el proyecto de pliego borrador de condiciones correspondiente al proceso selección abreviada, PN DESAP SA MC 010 2026, que tiene por objeto "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

Que durante el término de cinco (05) días hábiles que estuvo publicado el proyecto pliego borrador de condiciones, selección abreviada de menor cuantía, no se recibieron observaciones por parte de los oferentes

Que, el día 17/04/2026, se publicó en el portal de contratación pública (SECOPII), el pliego de condiciones definitivo y la Resolución de apertura número 035 del 19 de abril 2026, dando inicio formal al proceso de Selección Abreviada menor cuantía del proceso **PN DESAP SA MC 015 2025, QUE TIENE POR OBJETO "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".**

Que, desde el día 17/04/2026 hasta el día 22/05/2026, se estableció el plazo para recepcionar las observaciones al pliego de condiciones definitivo por medio del portal de contratación pública (SECOPII), donde se presentaron dos (02) observaciones por parte de diferentes oferentes a la cual se emite respuesta mediante comunicación oficial así:

Por parte de la señora APA12 NINA JOHANNA DUFFIS PUERTA, estructurador apéndice económico financiero, se dio respuesta a las observaciones, mediante comunicado oficial electrónico número GS-2026-011842-DESAP, dentro del proceso PN DESAP SA MC 010 2026, por medio del portal de contratación pública (SECOPII).

Por parte del señor Intendente ANDRES FELIPE RUGELES MONTOYA, estructurador apéndice jurídico, se dio respuesta a las observaciones, mediante comunicado oficial electrónico número GS-2026-011919-DESAP, dentro del proceso PN DESAP SA MC 015 2025, por medio del portal de contratación pública (SECOPII).
Que, el plazo para manifestación de interés se estableció hasta el día 21/04/2026, donde se recibieron un total de ciento catorce (114) manifestación de interés, a través del portal de contratación pública (SECOPII).

Que, mediante mensaje público, por medio del portal de contratación pública (SECOPII). Se informa a todos los interesados en participar del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía PN DESAP SA MC 010 2026, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", para lo cual no se realizó sorteo, se tuvo en cuenta la manifestación de interés los cuales fueron publicados en el SECOPII, permitiendo con ello la presentación de ofertas de todos los interesados en el proceso contractual.

Que, en atención a la Resolución número 050 del 27 de mayo del 2026 "por medio de la cual se conforma el comité de adquisiciones para los procesos de contratación que adelanta el Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y la Resolución 043 del 12 de mayo del 2026 "por medio de la cual se conforma el comité de evaluadores para el proceso de selección abreviada menor cuantía", y se notifican a los funcionarios idóneos con formación académica, para realizar la evaluación de carácter jurídico, técnico y económico del proceso PN DESAP SA MC 010 2026, integrado por:

COMITÉ ECONÓMICO: Mayor **WALDIR ENRIQUE CABALLERO PALACIO.**

COMITÉ TÉCNICO: Intendente **JOSÉ LEONARDO LEÓN MESA.**

COMITÉ JURÍDICO: Intendente **JOSÉ ANTONIO CASTELLAR IBARRA.**

Que, el plazo para presentación de ofertas finalizo el día 29/04/2026, a través del portal de contratación pública (SECOPII), del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía PN DESAP SA MC 010 2026, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE". Donde se presentaron las siguientes ofertas así:

No	OFERENTE
1	SERVIOBRAS LTDA
2	KAXA SAS
3	SAMAGA PROYECTOS S.A.S.
4	ASIRCON CONTRATISTAS SAS
5	CONSTRUCCIONES CONSULTORIAS E INGENIERIA SAS CONIN SAS
6	ARCOP ING SAS

7	DICOIN INGENIEROS S.A.S
8	GM INGENIERIA Y CONCRETO SAS
9	GHS INGENIERIA SAS
10	DINATEL GROUP S.A.S
11	VALSAN CONSTRUCCIONES
12	CONSTRUCCIONES CONSULTORIAS Y SUMINISTROS COLOMBIA S.A.S.
13	ING SOLUCIONES INTEGRALES SAI SAS
14	MAPRO SAS
15	CONSORCIO OBRAS DESAP
16	CONSORCIO VENTURA & CO.
17	CONSORCIO ING-SAN ANDRES
18	JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES
19	CONSORCIO NOVA INGENIERIA
20	GEOCROP SAS
21	CONSORCIO ANPOL
22	CONSTRUCCIONES C&G SAS
23	ALCAX INGENIERIA S.A.S
24	CONSORCIO MULTICIVIL 26
25	UNION TEMPORAL CVL
26	CARLOS JAVIER BARRIOS HERNANDEZ
27	CONSORCIO URBANO 2026
28	SASERCO S.A.S
29	CONSORCIO IG2L
30	ALIANZA SERSAM
31	GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.A.S

Que, el día 15/05/2026 a través del portal de contratación pública (SECOPII), del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía PN DESAP SA MC 010 2025, se publican las evaluaciones Técnica, Económica y Jurídica, con el fin los oferentes puedan realizar la subsanación dentro del plazo establecido por la entidad el cual correspondía hasta el día jueves 21/05/2026, así:

Evaluación Técnica:

Realizada por el señor Intendente JOSÉ LEONARDO LEÓN MESA, mediante comunicado oficial electrónico número GS-2026-008833-REGI1, por medio del portal de contratación pública (SECOPII).

Evaluación Económica:

Realizada por el señor Mayor WALDIR ENRIQUE CABALLERO PALACIO, mediante comunicado oficial electrónico número GS-2026-013990-DESAP, por medio del portal de contratación pública (SECOPII).

Evaluación Jurídica:

Realizada por el señor Intendente JOSÉ ANTONIO CASTELLAR IBARRA, mediante comunicados oficiales electrónicos números:

Comunicados Evaluación Jurídica			
GS-2026-013934-DESAP	GS-2026-013899-DESAP	GS-2026-013901-DESAP	GS-2026-013893-DESAP
GS-2026-013938-DESAP	GS-2026-013939-DESAP	GS-2026-013923-DESAP	GS-2026-013910-DESAP
GS-2026-013913-DESAP	GS-2026-013924-DESAP	GS-2026-013897-DESAP	GS-2026-013902-DESAP
GS-2026-013952-DESAP	GS-2026-013911-DESAP	GS-2026-013928-DESAP	GS-2026-013905-DESAP
GS-2026-013941-DESAP	GS-2026-013943-DESAP	GS-2026-013936-DESAP	GS-2026-013948-DESAP
GS-2026-013929-DESAP	GS-2026-013918-DESAP	GS-2026-013914-DESAP	GS-2026-013890-DESAP
GS-2026-013955-DESAP	GS-2026-013930-DESAP	GS-2026-013953-DESAP	GS-2026-013940-DESAP
GS-2026-013949-DESAP	GS-2026-013907-DESAP	GS-2026-013921-DESAP	

Una vez recibida la subsanación por parte de los oferentes se realiza reevaluación por parte de los comités Técnico, Económico y Jurídico.

Reevaluación Técnica:

Realizada por el señor Intendente JOSÉ LEONARDO LEÓN MESA, mediante comunicado oficial electrónico número GS-2026-009659-REGI1, por medio del portal de contratación pública (SECOPII).

Reevaluación Económica:

Realizada por el señor Mayor WALDIR ENRIQUE CABALLERO PALACIO, mediante comunicado oficial electrónico número GS-2026-016486-DESAP, por medio del portal de contratación pública (SECOPII).

Reevaluación Jurídica:

Realizada por el señor Intendente JOSÉ ANTONIO CASTELLAR IBARRA, mediante comunicados oficiales electrónicos números:

Comunicados Reevaluación Jurídica		
GS-2026-015376-DESAP	GS-2026-015371-DESAP	GS-2026-015357-DESAP
GS-2026-015375-DESAP	GS-2026-015370-DESAP	GS-2026-015355-DESAP
GS-2026-015374-DESAP	GS-2026-015369-DESAP	GS-2026-015354-DESAP
GS-2026-015372-DESAP	GS-2026-015360-DESAP	GS-2026-015353-DESAP
GS-2026-015367-DESAP	GS-2026-015359-DESAP	GS-2026-015351-DESAP
GS-2026-015362-DESAP	GS-2026-015358-DESAP	GS-2026-015349-DESAP
GS-2026-015344-DESAP		

Así las cosas y teniendo en cuenta las evaluaciones y reevaluaciones realizadas a las propuestas, se procede a nombrar el orden elegibilidad de los oferentes, así:

N°	EMPRESA	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACIÓN ECONOMICA	PUNTAJE EVALUACIÓN JURIDICA	PUNTAJE EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE EVALUACIÓN ECONOMICA	TOTAL
1	SAMAGA PROYECTOS S.A.S.	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	0,50 Puntos	60,00 Puntos	40,00 Puntos	100,5 Puntos
2	ASIRCON CONTRATISTAS SAS	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	0,50 Puntos	60,00 Puntos	39,92 Puntos	100,4 Puntos
3	CONSTRUCCIONES CONSULTORIAS E INGENIERIA SAS CONIN SAS	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	0,50 Puntos	60,00 Puntos	39,75 Puntos	100,2 Puntos
4	ARCOP ING SAS	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	0,50 Puntos	60,00 Puntos	39,74 Puntos	100,2 Puntos
5	DICOIN INGENIEROS S.A.S	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	0 Puntos	60,00 Puntos	39,95 Puntos	99,95 Puntos
6	GM INGENIERIA Y CONCRETO SAS	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	0,50 Puntos	10,00 Puntos	39,53 Puntos	50,3 Puntos
7	GHS INGENIERIA SAS	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	0 Puntos	0 Puntos	39,82 Puntos	39,82 Puntos
8	SERVIOBRAS LTDA	HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA	----------	----------	----------	----------
9	KAXA SAS	NO HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	----------	----------	----------	----------
10	DINATEL GROUP S.A.S	NO HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA	----------	----------	----------	----------
11	VALSAN CONSTRUCCIONES	HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA	----------	----------	----------	----------
12	CONSTRUCCIONES CONSULTORIAS Y SUMINISTROS COLOMBIA S.A.S.	NO HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA	----------	----------	----------	----------
13	ING SOLUCIONES INTEGRALES SAI SAS	NO HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA	----------	----------	----------	----------
14	MAPRO SAS	NO HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA	----------	----------	----------	----------
15	CONSORCIO OBRAS DESAP	HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA	----------	----------	----------	----------
16	CONSORCIO VENTURA & CO.	NO HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA	----------	----------	----------	----------
17	CONSORCIO ING-SAN ANDRES	HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA	----------	----------	----------	----------

18	JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES	HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA	----------	----------	----------	----------
19	CONSORCIO NOVA INGENIERIA	NO HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA	----------	----------	----------	----------
20	GEOCROP SAS	NO HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	----------	----------	----------	----------
21	CONSORCIO ANPOL	NO HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA	----------	----------	----------	----------
22	CONSTRUCCIONES C&G SAS	NO HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA	----------	----------	----------	----------
23	ALCAX INGENIERIA S.A.S	NO HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	----------	----------	----------	----------
24	CONSORCIO MULTICIVIL 26	HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA	----------	----------	----------	----------
25	UNION TEMPORAL CVL	HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA	----------	----------	----------	----------
26	CARLOS JAVIER BARRIOS HERNANDEZ	NO HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	----------	----------	----------	----------
27	CONSORCIO URBANO 2026	HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA	----------	----------	----------	----------
28	SASERCO S.A.S	NO HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA	----------	----------	----------	----------
29	CONSORCIO IG2L	NO HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA	----------	----------	----------	----------
30	ALIANZA SERSAM	NO HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA	----------	----------	----------	----------
31	GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.A.S	HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA	----------	----------	----------	----------

Que, en atención a la Resolución número 050 del 27 de mayo del 2026 "por medio de la cual se conforma el comité de adquisiciones para los procesos de contratación que adelanta el Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y la Resolución 043 del 12 de mayo del 2026 "por medio de la cual se conforma el comité de evaluadores para el proceso de selección abreviada menor cuantía", el día 02/06/2026, se realiza el comité de adquisiciones, que trata de la presentación de las evaluaciones del comité de adquisiciones: jurídico, técnico y económico del Departamento Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, dando recomendación al señor ordenador del gasto sobre la adjudicación del proceso Selección Abreviada Menor Cuantía PN DESAP SA MC 010 2026, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE",.

Teniendo en cuenta lo anterior, el día 04/06/2026, se publica el acta de evaluación número 036-DESAP-GRUCO, a través del portal de contratación pública (SECOPII), del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía PN DESAP SA MC 010 2026, de las evaluaciones Técnica, Económica y Jurídica, en la cual se procede a nombrar el orden de los oferentes habilitados y los puntajes para determinar la que mejor se ajusta, así:

N°	EMPRESA	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACIÓN ECONOMICA	PUNTAJE EVALUACIÓN JURIDICA	PUNTAJE EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE EVALUACIÓN ECONOMICA	TOTAL
1	SAMAGA PROYECTOS S.A.S.	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	0,50 Puntos	60,00 Puntos	40,00 Puntos	100,5 Puntos
2	ASIRCON CONTRATISTAS SAS	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	0,50 Puntos	60,00 Puntos	39,92 Puntos	100,4 Puntos
3	CONSTRUCCIONES CONSULTORIAS E INGENIERIA SAS CONIN SAS	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	0,50 Puntos	60,00 Puntos	39,75 Puntos	100,2 Puntos

4	ARCOP ING SAS	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	0,50 Puntos	60,00 Puntos	39,74 Puntos	100,2 Puntos
5	DICOIN INGENIEROS S.A.S	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	0 Puntos	60,00 Puntos	39,95 Puntos	99,95 Puntos
6	GM INGENIERIA Y CONCRETO SAS	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	0,50 Puntos	10,00 Puntos	39,53 Puntos	50,3 Puntos
7	GHS INGENIERIA SAS	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	0 Puntos	0 Puntos	39,82 Puntos	39,82 Puntos

Que, desde el día 04/06/2026 hasta el día 09/06/2026, se estableció el plazo para recepcionar las observaciones al informe final por medio del portal de contratación pública (SECOPII), donde se presentaron siete (07) observaciones, dentro del plazo establecido por la entidad por parte de diferentes oferentes a la cual se emite respuesta mediante comunicación oficial así:

Respuesta Observaciones Técnica:

Realizada por el señor Intendente JOSÉ LEONARDO LEÓN MESA, mediante comunicado oficial electrónico número GS-2026-011394-REGI1, por medio del portal de contratación pública (SECOPII).

Respuesta Observaciones Económica:

Realizada por el señor Mayor WALDIR ENRIQUE CABALLERO PALACIO, mediante comunicado oficial electrónico número GS-2026-018154-DESAP, por medio del portal de contratación pública (SECOPII).

Respuesta Observaciones Jurídica:

Realizada por el señor Intendente JOSÉ ANTONIO CASTELLAR IBARRA, mediante comunicados oficiales electrónicos números:

Comunicados Reevaluación Jurídica
GS-2026-017794-DESAP
GS-2026-017796-DESAP
GS-2026-017799-DESAP
GS-2026-017802-DESAP
GS-2026-017804-DESAP

Por parte del evaluador económico, este se acoge a las observaciones permitiendo con ello, lo siguiente:

En lo que respecta la petición allegada por el oferente UNIÓN TEMPORAL CVL, el Comité Económico se permite informar que, en atención a los principios de subsanabilidad, contradicción y debido proceso administrativo, se ha decidido habilitar al oferente mencionado.

Lo anterior obedece a que, en el informe económico final, su propuesta fue rechazada con fundamento en una causal distinta a la contemplada en la evaluación preliminar, consistente en: "no se evidencia Formulario No. 19– cuadro de capacidad financiera de la unión temporal o consorcio constituido.

Finalmente, al efectuar una verificación exhaustiva de las ofertas y de la evaluación inicial, se logró evidenciar que esta misma situación se presentó también con los oferentes CONSORCIO ING SAN ANDRÉS y CONSORCIO OBRASDESAP. Es de anotar que estos dos quedaran habilitados para la reevaluación.

Analizado el tema específico de la presentación y diligenciamiento del Formulario No. 19– Cuadro de Capacidad Financiera, se evidenció que en el pliego de condiciones definitivo no se establece de manera expresa la forma de presentación, unidad de medida ni los lineamientos para su diligenciamiento en el caso de consorcios y uniones temporales.

En ese sentido, el Comité Económico, con el fin de evitar inconsistencias e interpretaciones equívocas, decidió permitir que dicho documento sea presentado y diligenciado de manera individual por cada uno de los integrantes de las uniones temporales y consorcios, de conformidad con su respectiva información financiera.

En atención a lo anterior, se habilita a los siguientes oferentes: CONSORCIO URBANO 2026, CONSORCIO IG2L y CONSORCIO VENTURA &CO. S.A.S.

Por lo anterior el CONSORCIO VENTURA & CO. S.A.S deberá subsanar el Formulario No. 19– Cuadro de Capacidad Financiera presentando y diligenciando de manera individual por cada uno de los integrantes de las uniones temporales y consorcios, de conformidad con su respectiva información financiera.

Por su parte, los oferentes CONSORCIO URBANO 2026 y CONSORCIO IG2L serán evaluados con base en los documentos allegados en la anterior subsanación.

Teniendo en cuenta lo anterior se procede a reevaluar los oferentes habilitados por el evaluador económico señor Mayor WALDIR ENRIQUE CABALLERO PALACIO, dando respuesta mediante comunicado oficial electrónico número GS-2026-008609-DESAP, nombrando con ello el orden de los oferentes habilitados y los puntajes para determinar la que mejor se ajusta, así

N°	EMPRESA	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACIÓN ECONOMICA	PUNTAJE EVALUACIÓN JURIDICA	PUNTAJE EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE EVALUACIÓN ECONOMICA	TOTAL
1	SAMAGA PROYECTOS S.A.S.	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	0,50 Puntos	60,00 Puntos	40,00 Puntos	100,5 Puntos
2	CONSORCIO ING-SAN ANDRES	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	0,50 Puntos	60,00 Puntos	39,96 Puntos	100,4 Puntos
3	ASIRCON CONTRATISTAS SAS	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	0,50 Puntos	60,00 Puntos	39,92 Puntos	100,4 Puntos
4	CONSORCIO OBRAS DESAP	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	0,50 Puntos	60,00 Puntos	39,82 Puntos	100,4 Puntos
5	CONSORCIO URBANO 2026	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	0,50 Puntos	60,00 Puntos	39,86 Puntos	100,3 Puntos
6	CONSTRUCCIONES CONSULTORIAS E INGENIERIA SAS CONIN SAS	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	0,50 Puntos	60,00 Puntos	39,75 Puntos	100,2 Puntos
7	ARCOP ING SAS	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	0,50 Puntos	60,00 Puntos	39,74 Puntos	100,2 Puntos
8	DICOIN INGENIEROS S.A.S.	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	0 Puntos	60,00 Puntos	39,95 Puntos	99,95 Puntos
9	GM INGENIERIA Y CONCRETO SAS	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	0,50 Puntos	10,00 Puntos	39,53 Puntos	50,3 Puntos
10	GHS INGENIERIA SAS	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	0 Puntos	0 Puntos	39,82 Puntos	39,82 Puntos

Que, una vez verificada la exposición de cada uno de los comités evaluadores de carácter: jurídico, técnico y económico del proceso de Selección Abreviada menor cuantía PN DESAP SA MC 010 2025, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", el Comité de Adquisiciones del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, deliberó y por medio de votación unánime tomó la siguiente decisión:

Que, el comité de adquisiciones del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de acuerdo al resultado de la exposición realizada por los comités evaluadores carácter: jurídico, técnico y económico, recomiendan al señor Ordenador del Gasto, Coronel JAMES EVELIO TOTENA GIRON Comandante del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, adjudicar el proceso Selección Abreviada Menor Cuantía PN DESAP SA MC 010 2026, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", al oferente quien cumplió con la totalidad de los requisitos en la parte económica, técnica y jurídica, siendo el oferente SAMAGA PROYECTOS S.A.S., identificado con número de Nit 900572115-7.

Es preciso aclarar, que una vez fue publicada la reevaluación los oferentes habilitados por el evaluador económico señor Mayor WALDIR ENRIQUE CABALLERO PALACIO, no se realiza un nuevo comité de adquisiciones, teniendo en cuenta que, una vez verificado nuevamente la ponderación de carácter jurídico, técnico y económico, el resultado sigue siendo el mismo, siendo el oferente SAMAGA PROYECTOS S.A.S., identificado con número de Nit 900572115-7.

N°	EMPRESA	PUNTAJE EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE EVALUACIÓN JURÍDICA	TOTAL
1	SAMAGA PROYECTOS S.A.S, identificada con número de Nit 900572115-7.	60,0 Puntos	40, 0 Puntos	0,50 Puntos	100,5

Nota 1: Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de tracto sucesivo, la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, adjudicará la presente contratación a la firma favorecida hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado para cada ítem.

Que, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguran una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad y de acuerdo a la parte considerativa de la presente Resolución el señor Comandante del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Adjudicar a la firma **SAMAGA PROYECTOS S.A.S**, identificado con numero Nit 900572115-7, el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía, PN DESAP SA MC 010 2026, cuyo objeto es el "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE**", por un valor de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($800.000.000,00),** moneda legal, incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato.

ARTÍCULO 2: Notifíquese a la empresa **SAMAGA PROYECTOS S.A.S**, identificado con numero Nit 900572115-7, representada legalmente por la señora DANIELA OSORIO MAHECHA, identificada con numero de cedula 1.110.548.155, del contenido de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y 69 del código contencioso administrativo.

ARTÍCULO 3: La presente Resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 4: Contra la presente no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en (San Andrés Islas), a los 30 JUN 2026

Coronel **JAMES EVELIO TOTENA GIRÓN**
Comandante Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Elaboró: IT. Presidesda Herrera Sáez
Analista Grupo de Contratos

Revisó: CT. Carlos Andres Ramírez Parra
Jefe Grupo de Contratos

Revisó: IT. Jamerson Gallo Angarita
Jefe Oficina Asuntos Jurídicos

Revisó: MY. Oscar Raúl Vargas Hernández
Jefe Área Administrativa

Av. Francisco Newball No 5B-34 Piso 3
Teléfonos: 5123850 desan.gruco-jef@policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA